

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090523

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 1,009

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo municipal del acta extraordinaria número setenta y cinco, que literalmente dice:

""1,009) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de reforma al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.
- II- Que el artículo 46 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, define que las remuneraciones serán pagadas por la municipalidad en forma oportuna por medio de procedimiento y/o sistema que la municipalidad considere ágil y eficiente para el servidor público y la institución, debiendo cumplir lo establecido en las leyes y en el Acuerdo Municipal correspondientes.
- III- Que en la actualidad previo al pago de las remuneraciones se firma la planilla, generando altos costos financieros e inconvenientes al personal porque tienen que destinar tiempo en sus horas laborales para firmar la planilla, cuando esta ya se definió los montos a pagar según los contratos, definiendo los pagos líquidos después de aplicar los descuentos de ley y los autorizados por el mismo empleado.
- IV- Que lo regulado en artículo 47 párrafo segundo y tercero, del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, no es coherente con lo definido en el artículo 46 del mismo, ya que sacar firmas previo al pago, es un proceso no ágil y genera altos costos financieros y administrativos, y no es eficiente para el servidor público.
- V- Que la municipalidad cuenta con una política de austeridad donde se requiere eliminar procesos que generan altos costos, así mismo, se cuenta con un eficiente control de asistencia del personal.
- VI- Que así mismo el artículo 48 del referido reglamento establece "El servidor público, podrá hacer observaciones sobre inconsistencias en las planillas de salarios y horas extras, durante el periodo de firma de las mismas, con los soportes correspondientes; siempre y cuando el pago no se haya ejecutado."
- VII- Que la opción que se da al trabajador para realizar observaciones a las inconsistencias se ha incluido al final del artículo 47, por lo que se propone la derogación del artículo 48.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Reformar el artículo 47 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, de la siguiente manera: "La Municipalidad efectuará el pago de los salarios, las remuneraciones del trabajo extraordinario, remuneración del trabajo en días de descanso semanal o de asueto, bonificaciones, y/o cualquier otra retribución, devengada por cada servidor público por medio de sistemas de planilla física o electrónica, boletas o recibos de pago físicos o electrónicos, que elaborará a partir de los informes que le rindan Talento Humano y Tesorería; en los que consten el pago del salario y reflejen los descuentos de toda naturaleza; de lo cual se entregará comprobante al servidor público, el cual podrá ser físico o por medios electrónicos que permitan acuse de entrega.**
2. **Derogar el artículo 48 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, debido a que lo establecido en este se encuentra incluido en las nuevas disposiciones del artículo 47 del referido reglamento.-Comuníquese""".**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL